REPÚBLICA DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BENEFICIADOS CON LA ENTREGA DE SET DE MOTRICIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ÚTILES ESCOLARES 2021 DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 970

SANTIAGO, 28 MAR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público año 2021; en la Resolución Exenta N°1150, de 20 de abril del 2021 de JUNAEB, que "Aprueba Informe Técnico denominado "Estimación de la cantidad de estudiantes beneficiarios del Programa de Útiles Escolares Año 2021"; en el decreto Nº 223 de fecha 30 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, que nombra en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas a don Jaime Tohá Lavanderos; y en las resoluciones Nº 7 de 26 de marzo de 2019 y resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya misión es "*Acompañar a los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y servicios*";

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, a través de las respectivas leyes de presupuestos para el sector público, se asignan anualmente recursos a

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, dentro de los cuales se encuentra el Programa Especial de Útiles Escolares.

3. Que, el Programa Especial Útiles Escolares, en su componente de Motricidad, es un beneficio que consiste en la entrega de un set de artículos diferenciados por nivel educacional (prebásica, básica, media y adulto) para beneficiarios de establecimientos municipales y adheridos a gratuidad, para la totalidad de su matrícula, según la necesidad de la educación al que el beneficiario pertenece.

4. Que, la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 en la Partida 09, Capitulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 235, Glosa 03 asigna recursos al Programa Especial de Útiles Escolares contempló hasta M$11.662.572 para la ejecución del Programa Especial de Útiles Escolares, el cual en su respectiva glosa presupuestaria contempló recursos para la adquisición de útiles escolares destinados a estudiantes de enseñanza parvularia y media e implementos para la educación media técnico profesional.

5. Que, el Departamento de Operaciones de JUNAEB, en su calidad de encargado de la administración y ejecución del Programa Especial de Útiles Escolares, se encarga de organizar la adquisición, distribución y entrega de un set de útiles a estudiantes de diferentes niveles educacionales para efectos de contribuir a su ingreso, continuidad y éxito en el sistema escolar.

6. Que, en este sentido y teniendo presente las necesidades de los diferentes niveles educacionales, JUNAEB contempló, con cargo al presupuesto del Programa Especial de Útiles Escolares, la adquisición y entrega de Set de Motricidad para ser entregados de acuerdo al criterio de asignación de toda la matricula de establecimientos educacionales, servicios locales, de administración delegada y establecimientos particulares adheridos a gratuidad, a diciembre del año 2020, de acuerdo a la información entregada a JUNAEB por el Ministerio de Educación.

7. Que, para estos efectos, a través del Departamento de Operaciones de este Servicio se procedió a asignar a 4.667 (cuatro mil seiscientos sesenta y siete) establecimientos educacionales los señalados Sets de Motricidad, correspondientes al Programa Especial de Útiles Escolares 2021.

11. Que, asimismo, con la finalidad de dejar registro de los establecimientos educacionales beneficiados con los Sets de Motricidad durante el año 2021, es pertinente aprobar administrativamente la nómina final, de conformidad a lo solicitado por el Departamento de Operaciones de JUNAEB. En consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, nómina de 4.667 (cuatro mil seiscientos sesenta y siete) establecimientos educacionales públicos y adheridos a gratuidad,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

dependientes de servicios locales, de administración delegada y establecimientos particulares adheridos a gratuidad, beneficiados con el Set de Motricidad pertenecientes al Programa Especial de Útiles Escolares 2021 de JUNAEB, cuya nómina se adjunta en CD a la presente resolución exenta y se tiene como parte integrante de ésta para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el minisitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL

JAIME MARIO TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS V°B° JEFE DE GABINETE DIR. NAC.

Juan Osvaldo Soto Campos Constan za Oyangur en

JAG/L /ALA

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
2. Departamento de Programas.
3. Departamento de Operaciones.
4. Departamento de Usuarios.
5. Departamento Jurídico.
6. Oficina de Partes.